

Constancia Secretarial: El 1 de marzo de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., siete de julio de dos mil veintidós

Radicación 2021-00230

En atención a la documental que antecede, el Despacho, dispone:

1. Incorporar la documental vista en los *pdf. 10 y 16* del expediente digital, a través de la cual el extremo actor acredita los actos de notificación al extremo ejecutado.
2. Ahora bien, previo a emitir la decisión que en derecho corresponde, es necesario correr el respectivo traslado de la manifestación allegada al proceso por parte del señor José Manuel Farfán Guecha (*pdf. 14-15*) a la parte demandante, para que en el termino de treinta días haga los pronunciamientos del caso, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del 8 DE JULIO
DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea71352bbb60cc2dff8079e3cb53e910aff30d5047ae1f7f4e4bbab1d35cbdf2**

Documento generado en 05/07/2022 10:18:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>